



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Armenia Q., veintiuno de noviembre del dos mil veintidós

El extremo activo dentro del presente proceso, en escrito remitido desde correo electrónico el 3 del presente mes y año, reitera petición de suspensión de la práctica de la prueba científica de ADN misma que se había programado para el 1 de noviembre de 2022 por encontrarse fuera del país.

Por auto del 05 de octubre se convocó para tal fecha, toda vez que el demandante no cumplió con el requerimiento que se le hiciera el pasado 16 de septiembre hogaño, esto es informar la fecha de su regreso al país.

El proceso no puede ser suspendido de manera indefinida por la actuación de uno de los extremos de la lid, sin justificación alguna.

Así entonces, por última vez requiere a **Marlon Esteven García López** para que en el término cinco (5) días, informe la fecha de regreso al país o la dirección donde reside y el país donde se encuentra, de ser posible el tiempo de estadía en el mismo, a efectos de realizar la prueba científica de ADN teniendo en cuenta que priman los derechos de los niños niñas y adolescentes.

NOTIFIQUESE

OMAR FERNANDO GUEVARA LONDOÑO

Juez

Firmado Por:

Omar Fernando Guevara Londono

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bdb5a454d5f8ecf27f6b1c93fa81da9f7f2ba6504aac2b7cdce2f6f25fcf307**

Documento generado en 21/11/2022 08:39:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>